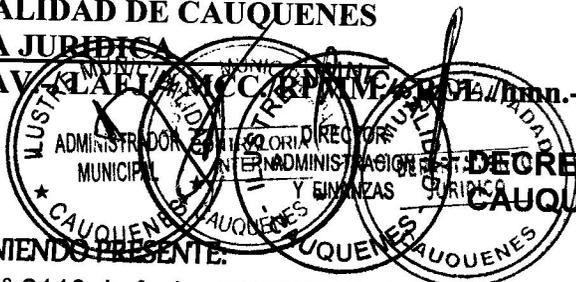


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV



DECRETO EXENTO N° 5958 /
CAUQUENES, 03 de Julio

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 2110 de fecha 03.09.2015, de Director de Desarrollo Comunitario.-
- Decreto Exento N°3031 de fecha 27.04.2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización en el Marco de la Ejecución del Proyecto Centro Educativo- Cultural de la Infancia (CECI), de fecha 30.03.2015, suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el cual la Municipalidad se obliga a contratar el transporte o movilización para el transporte de los niños y niñas participantes del proyecto CECI, en Santa Sofía, y la JUNJI a transferir al Municipio la suma de \$5.400.000.-
- Resolución Exenta N° 015479 de fecha 17.08.2015, de Sr. Director Regional del Maule (TyP) Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, la finalidad del Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad de facilitar movilización o transporte a niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y que resulte necesario para el adecuado desarrollo del Proyecto CECI.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), SECTOR SANTA SOFIA**, de fecha 24 de Julio del 2015, suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Director Regional(T y P), don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan reemplazar el **Párrafo segundo de la Cláusula TERCERO**, del Convenio suscrito con fecha 30 de Marzo de 2015, en relación al monto de la transferencia de recursos que entrega la JUNJI al Municipio, quedando este aporte en la suma de \$ 4.048.380.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 214 - 05 - 29 - 002, **PROYECTO CECI - "Movilización"**.-

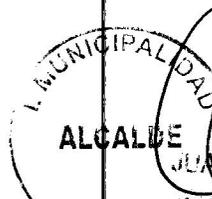
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

- c.c. Control Interno.
- c.c. DIDECO
- Archivo Asesoría Jurídica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 7 9

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE MOVILIZACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

TALCA, 17 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.563, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.370, General de Educación; la Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°26 de 4 de Febrero del año 2000; la Resolución Exenta N° 015/0965 de 9 de Mayo del año 2007, Resolución Exenta 015/095 del 13 de Mayo de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país y se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

2.- Que en el cumplimiento de sus funciones, ha implementado un programa de carácter presencial no concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones, municipalidades y organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.-Que con fecha 30 de marzo del año 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, suscribieron Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Santa Sofia, el que fue aprobado pro Resolución Exenta N° 015/198 de fecha 08 de abril de 2015.

4.- Que con fecha 24 de julio de 2015 las partes debieron suscribir una modificación al convenio antedicho.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), SECTOR SANTA SOFIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la ciudad de Talca, a 24 de julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (T. y P.), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula Nacional de Identidad N° 10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, de la comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada según se acreditará, por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante también "el **EJECUTOR BENEFICIARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Santa Sofía, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual la primera se compromete transferir recursos a la segunda para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa en la comuna.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula TERCERO, en relación al monto de la transferencia, por el siguiente:

“La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Municipalidad, destinados a pagar movilización, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$4.048.380.- (Cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y en 2 cuotas anuales, una cuota de \$ 3.780.000 que será transferida durante el mes de abril de 2015, y la segunda cuota de \$ 268.380, que será transferida una vez aprobada la rendición presentada a más tardar el 30 de septiembre de 2015”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de marzo de 2015, antes citado.

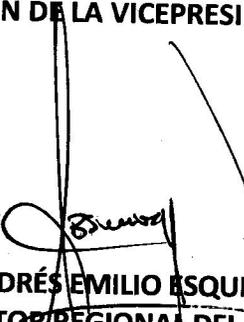
CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (T y P) de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/095 del 13 de mayo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Hay firmas.

2.- Modifíquese al gasto que genere la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

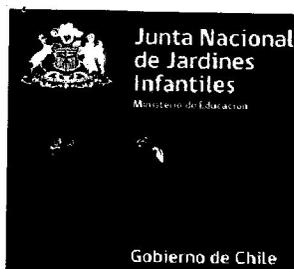



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/ERG-OCV/PHF-NAC/DTS/cav

Distribución:

Archivo CECI
Subdirección de Planificación
Técnico Financiero Región
Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), SECTOR SANTA SOFÍA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

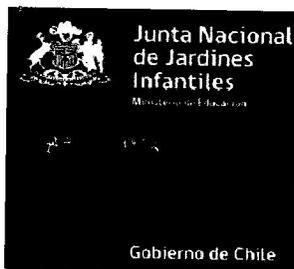
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la ciudad de Talca, a 24 de julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (T. y P.), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula Nacional de Identidad N°10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, de la comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada según se acreditará, por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante también "el **EJECUTOR BENEFICIARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Santa Sofía, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual la primera se compromete transferir recursos a la segunda para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa en la comuna.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula TERCERO, en relación al monto de la transferencia, por el siguiente:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Municipalidad, destinados a pagar movilización, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$4.048.380.- (Cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y en 2 cuotas anuales, una cuota de \$ 3.780.000 que será transferida durante el mes de abril de 2015, y la segunda cuota de \$ 268.380, que será transferida una vez aprobada la rendición presentada a más tardar el 30 de septiembre de 2015".



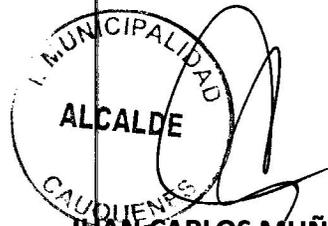
TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de marzo de 2015, antes citado.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (TyP) de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/095 del 13 de mayo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



[Signature]
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



[Signature]
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

